



Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	349858
Razón Social:	SIMEC SERVICIOS DE INGENIERIA, MECANICA, ELECTRICA Y CIVIL SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Estratificación de la empresa:	Micro
Tipo de usuario:	Ambos
Sector:	Industria
Giro:	SERVICIOS DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUDIO Y VIDEO, EQUIPO MEDICO. MANTENIMIENTO MECANICO AUTOMOTRIZ. CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES. INSTALACIONES ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO. MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, TABLEROS, PLANTAS DE EMERGENCIA, EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, MAQUINARIA PESADA. COMPRA VENTA DE MAQUINARIA. MANUFACTURA DE EQUIPOS ELECTRICOS Y DE GENERACION DE ENERGIA, ETC.
Sitio web:	
Fecha de inscripción en el RUPC:	04/07/2017
Grado de cumplimiento LAASP:	100.00
Número de contratos evaluados LAASP:	31
Grado de cumplimiento LOPSRM:	100.00
Número de contratos evaluados LOPSRM:	2

Fecha de generación: 23 de agosto de 2022 10:20 horas.

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.